"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2024-GM/MDCH

Chaclacayo, 04 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MACV-GPP-MDCH de fecha 03 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre 2023; y el Informe Legal N° 02-2024-GAJ-MDCH de fecha 04 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2022-ALC/MDCH de fecha 28 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2023,

Que, mediante Informe N° 001-2024-MACV-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, se consideró necesario efectuar para el mes de diciembre del 2023, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades por el importe de **S/ 1,393,996.00 soles (Un Millón Trecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis** con **00/100 soles)**, al **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal **S/.517,870.00** (Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta con 00/100)**, Rubro 08** Impuestos Municipales **S/ 416,480.00** (Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), al **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados **S/ 459,646** (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 02-2024-GAJ/MDCH de fecha 04 de enero 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2023,** tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el articulo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **DICIEMBRE 2023**, por el monto de **S/ 1, 393,996.00 soles (Un Millón Trecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis** con **00/100 soles)**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 494, 495, 497, 501 – 524, 526 – 543, 545 – 566, emitidas durante el mes de **DICIEMBRE 2023**.

ARTICULO TERCERO.- **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la subgerencia de Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. WALTER MOREYRA ARONE
GERENTE MUNICIPAL (E)